

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

4079 *Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la "Confederación Española de Empresarios Artesanos de Pastelería, Bollería, Confitería, Repostería, Bombonería y Heladería" (Depósito número 3285).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito fue formulada por don Manuel Antonio Menéndez Martínez mediante escrito tramitado con el número 74883-10605-74796.

La Asamblea celebrada el 16 de marzo de 2010 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en Madrid, Avda. Ventisquero de la Condesa, núm. 13, despachos 17-18..

El Acta de la Asamblea y la certificación del Acta aparece suscrita por don Manuel Antonio Menéndez Martínez, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Salvador Santos Campano.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de enero de 2013.- El Director General, P.D. (Orden TIN 2254/2011 de 28 de julio), el Subdirector General, Juan Manuel Gutiérrez Hurtado.

ID: A130003446-1